

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO

La Jagua de Ibirico-Cesar, Catorce (14) de Junio de dos mil Veintidós (2022)

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR seguido por: CREZCAMOS S.A. contra:
JORGE ELIECER CASTRO NOGOA.

RAD: 204004089001-2019-00507-00

En atención a la solicitud de secuestro del inmueble referenciado con matrícula inmobiliaria No. 192-13468, y encontrándose debidamente inscrito el embargo del mismo, este despacho procederá a ordenar el secuestro y a comisionar para dicha diligencia a quien corresponde de conformidad con las normas vigentes.

En virtud de lo anterior, el Despacho

RESUEVE

Primero: Decretar el secuestro del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 192-13468, de propiedad del demandado JORGE ELIECER CASTRO NOGOA.

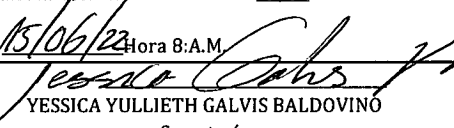
Segundo: Comisionar al secretario de Gobierno del municipio de la Jagua de Ibirico para que realice la diligencia de secuestro, con facultades para sub comisionar y nombrar secuestre.

Tercero: Envíese despacho comisorio y anéxese los insertos del caso incluyendo el presente auto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


CARLOS BENAVIDES TRESPALACIOS
JUEZ PROMISCO MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO



REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO Cesar
Secretaría
La presente providencia, fue notificada a las partes por anotación en el ESTADO No 262
Hoy 15/06/22 Hora 8:A.M.
 YESSICA YULLIETH GALVIS BALDOVINO Secretaría